

El Tribunal Superior de Justicia respalda a El Canal y prohíbe a Riegos de Levante cortar el agua

Un auto ordena que el suministro se mantenga intacto hasta resolver si es legal la medida de presión de la Comunidad General para cobrar una deuda

E. G. BROTONS | 21.03.2014 | 01:30

La sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Murcia ha tomado la decisión de impedir a la Comunidad General Riegos de Levante que corte el agua a la comunidad de base El Canal por una deuda. Después de oír a todas las partes implicadas, la sala ha ordenado que lo que hasta ahora era una medida cautelar se mantenga definitivamente y que el suministro de agua de riego se mantenga intacto hasta que resuelva el fondo de la cuestión. Paralelamente, el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de la Comunidad Valenciana debe decidir si la deuda que se está reclamando es o no correcta. El origen del conflicto son 740.000 euros que la Comunidad General le reclama a El Canal, y que el presidente de esta segunda entidad no paga porque dice que esos gastos no se le han justificado ni notificado debidamente.



Un agricultor de El Canal comprueba un «partior». **ANTONIO AMORÓS**

Así las cosas, y ante un conflicto en vía muerta por el evidente enfrentamiento entre los dirigentes de la dos entidades, Riegos de Levante llevó a Junta de Gobierno y después a su Asamblea General del 22 de febrero, la decisión de prohibir el uso del agua a los comuneros de El Canal, casi siete mil regantes, mientras no se abonara la deuda. La propuesta salió adelante por un solo voto, 29 contra 28. En este pulso, el presidente de El Canal, Javier Berenguer, se mantuvo firme, y el presidente de Riegos de Levante, Manuel Serrano, decidió dar un paso atrás cuando los agricultores llevaban dos días sin agua para no perjudicarles.

El Canal acudió al TEAR para que dice una resolución sobre si la deuda es correcta o no, presentó un aval bancario consignando los 740.000 euros para que sean abonados si el tribunal económico no le da la razón, y acudió a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) para que impidiera la medida de presión del corte de agua. La Confederación resolvió que no le correspondía tomar cartas en este asunto y que Riegos de Levante tenía potestad para cortar el agua, algo que se recurrió ante el TSJ de Murcia, dando ahora pie a este auto.

Personación

En la resolución judicial se expone que el Abogado del Estado y Riegos de Levante se han personado a favor de la prohibición del uso del agua, pero aún así los magistrados que firman el auto consideran que «no podemos olvidar que esta comunidad de regantes se encuentra en una zona de sequía ante la escasez de lluvias, y está integrada por miles de agricultores que al ser sus cultivos de regadío, verían perder los mismos si no se regaran durante la pendencia del recurso».

Añaden los magistrados que «frente a estos evidentes daños, los intereses generales no se verían perjudicados, pues acredita la recurrente que la liquidación cuyo impago ha motivado la medida cautelar, con la que no está conforme y es objeto de otro recurso ante el TEAR, ha sido garantizada mediante aval bancario y permanecerá en vigor según se hace constar en el certificado aportado hasta que la Comunidad General de Regantes autorice su cancelación, por tanto, esos posibles perjuicios por falta de liquidez a que se refiere el Abogado del Estado y la misma Comunidad General están debidamente salvaguardados». Ante la resolución cabe recurso de reposición, aunque el presidente de El Canal, Javier Berenguer, mostró ayer su satisfacción por la decisión del TSJ de Murcia.